

RAFAEL CERRO NARGÁNEZ

Prosopografía de una vara pirenaica: los alcaldes mayores de Puigcerdá (1717-1808)

I. INTRODUCCIÓN¹

A pocos kilómetros de la frontera con Francia se configuraba el corregimiento y la alcaldía pirenaica de la antigua veguería de Puigcerdá—integrada además por la subveguería de Ribes y la comarca de la Seu d'Urgell— articuladas en 1716 por el Decreto de Nueva Planta. Puigcerdá—plaza de armas y villa de realengo—era cabeza de un partido cuya situación fronteriza la convertían en una gobernación militar de gran importancia estratégica, como se puso de manifiesto a lo largo de la centuria. No obstante, su superficie de 1.869 km² hacían de él un corregimiento relativamente modesto en comparación con el resto de los doce corregimientos catalanes. Según el censo de 1719, Puigcerdá, con sus 16.282 habitantes, era uno de los menos poblados de Cataluña. Contaba, sin embargo, con aproximadamente 102 poblaciones de las que 77 eran de realengo, 11 de señorío y 14 mixtas. Esto quería decir que el partido tenía uno de los porcentajes de poblaciones con jurisdicción regia más elevados del país.²

1. Universitat de Barcelona. Este artículo se ha redactado gracias a una beca doctoral de la *Fundación Caja Madrid* y forma parte de mi tesis doctoral titulada: *Los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, dirigida por el Dr. Pere Molas Ribalta.

2. Josep IGLESIAS, «Les divisions territorials», en *Geografia de Catalunya*, vol. III-2, Barcelona, 1968, p. 695. Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos*, Leg. 17.991. «Informes de los corregidores y alcaldes mayores sobre los sueldos que gozan».

Debido a su proximidad a Francia y por motivos defensivos, el corregimiento de Puigcerdá fue militarizado, dotándose de una guarnición militar. Por este motivo, la máxima autoridad del rey —el corregidor— era, al mismo tiempo, el gobernador militar de la plaza, o lo que es lo mismo, fue el gobernador «*militar y político*» que tenía además la responsabilidad de presidir el ayuntamiento de regidores, así como impartir justicia ordinaria civil y criminal de primera instancia. Sin embargo, la condición castrense de estos agentes de la Corona y, en consecuencia, su nula formación judicial, les obligó, en la práctica, a apoyarse en un teniente de corregidor o alcalde mayor. Un letrado, abogado de los Reales Consejos, que le asesoraba en materia contenciosa y presidía los cabildos durante sus ausencias.

Hasta la primera mitad del siglo XVIII fueron los corregidores —sus superiores— los encargados de nombrar a sus respectivos alcaldes mayores. La Ordenanza de Intendentes-Corregidores del 13 de octubre de 1749, les sustrajo esta responsabilidad, pasando la misma a la discrecionalidad del monarca, quien a través de una terna de tres candidatos, elaborada por la Cámara de Castilla, nombraba al alcalde mayor, siempre a instancias del secretario del Despacho de Gracia y Justicia. El Real Decreto del 29 de marzo de 1783 supuso una nueva novedad al clasificar la alcaldía como vara de primera clase o entrada y, por lo tanto, apta para aquellos letrados que comenzaron su carrera en la administración territorial al servicio del rey.³

3. Escasa es, todavía, la bibliografía disponible sobre estos letrados, pero algunos trabajos se pueden consultar en José Manuel BERNARDO ARES, *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*, Córdoba, 1978. Ricardo GÓMEZ-RIVERO, «Alcaldes mayores del Reino de Aragón (1750-1808)», *Ivs Fugit. Revista Interdisciplinaria de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 2, Zaragoza, 1993, pp. 153-164. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ, *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, 1990, pp. 159-189. Joan MERCADER I RIBA, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, pp. 315-321. María del Carmen IRLES VICENTE, «Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII», en *I Conferència Internacional «Hacia un Nuevo Humanismo»*, Córdoba, 2001, vol. II, pp. 995-1011. IDEM., «La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l'alcaldia major d'Agramunt», en *V Congrés Internacional d'Història Local. L'Estructuració Territorial de Catalunya*, Barcelona, 2001, pp. 432-442. Rafael CERRO NARGÁNEZ, «La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña (1717-1834)», *Studia Historica. Historia Moderna*, núm. 21, Salamanca, 1999, pp. 295-314. IDEM., «La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1834)», *Ivs Fugit. Revista Interdisciplinaria de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 8-9, Zaragoza, 2001, pp. 45-74. IDEM., «Los alcaldes mayores de Cataluña. Una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)», *Hispania. Revista Española de Historia*, núm. 207, Madrid, 2001, pp. 289-314. IDEM., «Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII», *Cuadernos Dieciobistas*, núm. 2, Salamanca, 2001, pp. 37-72.

2. DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL CORREGIDOR

El primer alcalde mayor de este partido fue el doctor en ambos derechos Juan Bautista Cerdá, natural de la villa. Este letrado estaba emparentado con Pedro Mártir Cerdá, oidor de la Generalitat por el Brazo Real en el trienio 1701-1703 y síndico de Puigcerdá en las Cortes del Archiduque Carlos.⁴

Juan Bautista Cerdá no siempre fue un incondicional felipista durante la Guerra de Sucesión española. En 1690 el Consejo de Aragón le concedió la rectoría de la iglesia de Guexans, en el condado de la Cerdaña.⁵ Su conocimiento del territorio será fundamental para ser nombrado, bajo el gobierno intruso, asesor letrado de la Cerdaña española. Al conquistar el duque de Noailles el norte de Cataluña nuestro hombre colaboró con las nuevas autoridades reales y por este motivo, en 1716, la Junta Superior de Justicia y Gobierno de Cataluña le designó juez de confiscaciones y apelaciones y asesor del veguer borbónico de Puigcerdá, Magín Saguer.⁶ El 17 de abril del año 1717, el corregidor de la villa, el coronel Diego de Villaplana, le escogió su teniente de corregidor y baile de Ribes. Este nombramiento fue aprobado por el Consejo de Castilla el 21 de agosto. No pagó la media annata por ser su vara de nueva creación y recibió licencia para jurar la vara ante la Real Audiencia; lo que hizo el 5 de octubre.⁷

No acabaron aquí sus ambiciones. En 1716 solicitó al rey una regiduría. El despacho real —firmado el 23 de agosto de 1718— le concedió una plaza de regidor perpetuo. Retuvo ambos empleos a pesar de su incompatibilidad. En 1717 tuvo un curioso incidente con José Ametller —alcalde de Bellver— hijo del consejero de Castilla, Francisco Ametller y hermano del alcalde mayor criminal de Barcelona Oleguer Ametller. El motivo del incidente se debía a que Ametller alegaba tener la jurisdicción civil y criminal en su localidad.

4. Josep Maria SANS I TRAVÉ y Concepció BALLART I MARSOL, «Catàleg de diputats i oïdors de comptes de la Generalitat de Catalunya (1359-1710) de Perc Serra i Postius», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, núm. 8, Barcelona, 1980, p. 109. FRANCISCO JOSÉ MORALES ROCA, *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo XVII (1599-1713)*, tomo II, Madrid, 1983, p. 192.

5. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), *Consejo de Aragón, Real Cámara*, Reg. 29, fol. 86v. Madrid, 28 de febrero de 1690.

6. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 120, fols. 150r-153v. Barcelona, 15 de septiembre de 1716.

7. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 264, fols. 53-55v. Puigcerdá, 17 de abril de 1717.

Pero Cerdá le negaba la primera, exigiéndole asesorarle en las pertinentes causas civiles. El pulso lo ganó finalmente nuestro hombre, pero la Audiencia catalana consintió que Ametller siguiera ejerciendo ambas jurisdicciones, aunque con la obligación de que le asesorase el alcalde mayor.⁸

Al cesar en la tenencia en 1724, el corregidor de Gerona, barón de Huart, le nombró su alcalde mayor. Su preocupación ahora era vencer la resistencia del ayuntamiento de Puigcerdá para que le siguiera abonando su salario de regidor, como así lo atestiguan sus numerosas representaciones al rey. No pasó un año en su nueva vara cuando en 1726, Cerdá, tramó una curiosa artimaña. Ese mismo año falleció el regidor de Gerona, el doctor Jaime Mir; entonces propuso a la Audiencia cambiar su plaza de regidor en Puigcerdá por la del difunto Mir. Pero el tribunal, que en su momento había aceptado la compatibilidad de ambos empleos, ahora consideraba inconveniente: «el que se junten en un mismo sugeto los dos empleos de theniente y regidor».⁹

Nuestro hombre permaneció en Gerona hasta el año 1741, fecha de su muerte, pero sin renunciar a su plaza de regidor de Puigcerdá, cuyos sueldos atrasados su viuda trató en vano de cobrar.¹⁰

Trasladado Cerdá a Gerona, la vara recayó en el doctor en derecho civil de la Seu d'Urgell, Francisco Giberga, padre del abogado de los Reales Consejos y alcalde mayor de Vic, Pedro Giberga y Fiter (1745-1752). Fue nombrado alcalde mayor por Diego de Villaplana el 2 de junio de 1725. La aprobación del Consejo de Castilla se efectuó, por Real Decreto, el 30 de agosto. Pagó la media annata, pero recibió licencia de la Cámara para jurar su plaza ante el mismo corregidor Villaplana, cosa que hizo en la Seu d'Urgell, el 19 de noviembre del mismo año.¹¹ Poco después, el 10 de mayo de 1726, la Real Audiencia le designaba secuestrador de la baronía de Llers.¹² El fallecimiento de Diego de Villaplana en otoño de 1726 le catapultó a la interinidad en el corregimiento. Aunque esto le enemistó con el regidor decano con

8. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 131, fols. 221-224r. Barcelona, 21 de julio de 1721.

9. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 138, fols. 173r-174v. Barcelona, 17 de agosto de 1726.

10. En 1743 su viuda, María Clemencia Cerdá, apeló al monarca para que el ayuntamiento de Puigcerdá le pagase 600 libras que se le adeudaban entonces a su marido. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 166, fols. 10v-14r. Barcelona, 2 de marzo de 1743.

11. ACA, *Cancillería*, Reg. 6.146, fols. 161v-165r. Puigcerdá, 2 de junio de 1725.

12. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 205, fols. 165-169v. Barcelona, 10 de mayo de 1726.

quien rivalizaba en la dirección de los asuntos político-administrativos.¹³ Lo cierto es que en 1740 el ayuntamiento en pleno le acusó de corrupción. La Sala Criminal de la Audiencia le abrió un sumario. Pero sin que hayamos podido contrastar la veracidad de las acusaciones, el Consejo de Castilla, por Decreto fechado el 16 de mayo de 1740, ordenó a la Audiencia reintegrarle en la vara. El regreso de Giberga a Puigcerdá desagradó mucho a los regidores que argumentaron al Consejo: «que si bolbiese a ella para continuar el ejercicio de su empleo, resultarían inconvenientes y perjuicios a la publica quietud respecto de tener las mas de las personas de todos los estados ofendidas».¹⁴ Algo debía de haber de cierto en todo esto, porque a los pocos meses (después de ejercer la vara quince años) era por fin cesado.

Su substituto fue el doctor en derecho valenciano José Vicente Alcaide, pariente de Antonio Alcaide, alcalde mayor de numerosas varas en la Corona de Aragón. Fue nombrado alcalde mayor de Puigcerdá, en la Corte, el 22 de octubre de 1740, por el corregidor Juan Fernández Millán. La aprobación llegó por Decreto del 3 de noviembre, pero el juramento del empleo se prestó, en la Sala de Gobierno del Consejo, el 29 de octubre.¹⁵ Dos años después se hacía cargo, interinamente, del corregimiento por una prolongada ausencia del coronel Fernández Millán.¹⁶

Un quinquenio estuvo en la vara. En el año 1751 el rey le nombró alcalde mayor de Morella, pero con anterioridad había servido las alcaldías de Alcalá la Real y de Guadix. En Valencia, el Consejo de Castilla le nombró juez de residencia de Jijona para investigar supuestas malversaciones de fondos por parte del corregidor, Pedro Corbi, y de su alcalde mayor Jaime Ortiz de Vinader. Concluida satisfactoriamente esta comisión, Alcaide pasó a la alcaldía de Orihuela (1754), en donde será prorrogado en 1757. Posteriormente se hizo cargo de la vara de Fiñana (1764) y debería de haber ocupado la de Cáceres, para la que fue nombrado en julio de 1769, pero falleció antes de tomar posesión.¹⁷

13. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 138, fols. 211-222r. Barcelona, 19 de octubre de 1726.

14. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 163, fols. 60-61v. Barcelona, 17 de marzo de 1740.

15. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 217, fols. 457v-460r. Madrid, 22 de octubre de 1740.

16. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 33, fol. 120r. «Carta de Francisco Prats y Matas a José Vicente Alcaide». Barcelona, 18 de marzo de 1742.

17. Eugenio SARRABLO AGUARELES, *Catálogo de consultas del Consejo de Aragón*, Madrid, 1975, pp. 417-418. GIMÉNEZ LÓPEZ, *op. cit.*, pp. 182 y 185. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen», *Documentación Jurídica*, núm. 65-66, Madrid, 1990, p. 464.

Domingo Capdevila de Montaner y Llonguet, nacido en Puigcerdá fue el nuevo alcalde mayor. Muy interesantes resultan sus progenitores. Su bisabuelo, Jacinto de Montaner, consta que participó en el sitio de Salses en 1640, por lo cual el rey, Felipe IV, le concedió el título de ciudadano honrado de Barcelona. Los 2.000 escudos prestados a Juan José de Austria para pagar a las tropas del rey le valieron en 1655 la dignidad de caballero. Su abuelo paterno, el doctor en derecho, Pedro Mártir Capdevila, fue en el año 1676, asesor letrado del veguer de Puigcerdá. En 1679 Carlos II le nombró lugarteniente del baile general y auditor de guerra del condado de la Cerdaña española. Su suegro, Honorato Llonguet: «del Consexo de S. Magd Christianissima», estuvo al servicio del rey Luís XV en el Rosellón. En cambio el padre fue nombrado por el general francés de Quinsón, juez ordinario de Puigcerdá cuando esta plaza cayó en manos de las armas borbónicas.¹⁸

Domingo Capdevila siguió la profesión paterna, pues así lo avalan sus diecisiete años de estudios mayores; tres de filosofía en el Colegio de la Compañía de Jesús de Barcelona y los restantes en derecho civil por la Universidad de Cervera, consiguiendo sucesivamente, los grados de bachiller, licenciado y doctor. También hizo dos años de pasantía y prácticas en la Audiencia, la cual en diciembre de 1740 le recibió por abogado.¹⁹ Opositó para una relatoría en este tribunal; no obstante su interés radicaba en la obtención de una regiduría, plaza que solicitó, sin éxito, en 1730 y 1738. Sin embargo el consuelo a sus frustraciones le llegó de la mano del corregidor Juan Fernández Millán que le nombró alcalde mayor el 21 de septiembre de 1744. La aprobación del Consejo se hizo esperar, pero el Decreto del 11 de febrero de 1745 confirmó su designación. La licencia que recibió de la Cámara le permitió prestar su juramento ante el regente de la Audiencia, José Francisco de Alós y Rius, el 10 de marzo.²⁰ También consta haber desempeñado la subdelegación de la Intendencia durante este tiempo. Finalizó su mandato en 1752, sin documentarse incidentes que remarcar; luego la Cámara de Castilla le propuso para la alcaldía de Camprodón,

18. AHN, *Consejos*, Leg. 18.542. «Memorial de méritos así personales como de los progenitores del Dr. Domingo Capdevila de Montaner y Llonguet». Madrid, 7 de noviembre de 1767.

19. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 1.686, fols. 118v-119r. «Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia». Barcelona, 5 de diciembre de 1740.

20. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 220, fols. 224v-230r. Puigcerdá, 21 de septiembre de 1744.

en cuya vara permaneció hasta 1762. Ese año fue destinado a Villafranca del Penedés, concluyendo su carrera en 1766.²¹

3. NOMBRAMIENTOS DEL MONARCA A CONSULTA DE LA CÁMARA DE CASTILLA

La Consulta de la Cámara del 22 de marzo de 1752 debería de haber resuelto el nombramiento del ciudadano honrado de Barcelona, Francisco Tarragona y Finestres, natural de Igualada, pero este se excusó: «por el clima y su edad», prefiriendo la vara manresana. Por lo tanto el rey se conformó con el letrado consultado en segundo lugar: el valenciano Vicente Catalá de Monsonis y Monteleón.²² Sabemos que este individuo estaba emparentado con los caballeros valencianos del Estamento Militar, Nicolás Catalá de Monsonis y Francisco Catalá de Monsonis, este último ennoblecido en el año 1707 por el Archiduque Carlos con el título de vizconde, luego conde de Cerdanet. Un hijo de este, Pascual, fue alférez de la Coronela de Barcelona en el asedio de 1714, exiliándose poco después a los dominios del emperador. De la misma manera encontramos al caballero, Jerónimo Bou de Monsonis, regidor de Castellón en 1709, población en donde más tarde Vicente Catalá será alcalde mayor.²³

La Resolución Real resolvió nombrar a nuestro letrado alcalde mayor de Puigcerdá, y así fue comunicada a la Cámara por Real Decreto del 30 de agosto de 1752. Pero el título real no se le despachó hasta el 11 de enero de 1753. En cambio el empleo lo juró a los pocos días, el 19 del mismo mes.²⁴ Catalá de Monsonis finalizó en 1757 su trienio, pero hasta 1766 no le volveremos a encontrar ejerciendo una vara que no será otra que la de Castellón de la Plana (1766-1770). En Vinaroz fue nombrado comisario segundo en la instrucción de una causa seguida contra los vecinos que provocaron desórdenes pú-

21. GÓMEZ-RIVERO, *op. cit.*, p. 494.

22. Archivo General de Simancas (AGS), *Gracia y Justicia*, Leg. 152. «La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Puigcerdá».

23. Sebastián GARCÍA MARTÍNEZ, *Valencia bajo Carlos II*, Villena, 1991, p. 411. Giovanni STIFFONT, «Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 17, Valencia, 1992, p. 33. María del Carmen IRLÉS VICENTE, *Al servicio de los Borbones: los regidores valencianos en el siglo XVIII*, Valencia, 1996, p. 336.

24. ACA, *Real Audiencia*, Reg. 496, fols. 122r-125v. Buen Retiro, 11 de enero de 1753.

blicos, debidos a la recaudación de impuestos de dudosa legalidad. Tal y como se enorgullecía en una representación fechada en 1769, Catalá informaba que en dichos tumultos: «executé las prisiones de doze mugeres». Años más tarde acabará su carrera en la alcaldía aragonesa de Cinco Villas (1771-1774).²⁵

Sobre el letrado catalán, José Cardona de Salelles, poco sabemos a cerca de su vida profesional antes de integrarse en la carrera de varas. Ni tan siquiera estaba propuesto en la terna que la Cámara remitió al monarca, en la consulta fechada el 30 de octubre de 1756, para proveer la vara vacante de Puigcerdá.²⁶ Sin embargo el cierto retraso con que se resolvió el nombramiento –1 de febrero del año 1757– delata dificultades para encontrar candidatos aptos, interesados en ocupar esta alcaldía. Su despacho real se le expidió el 17 de marzo y el juramento se efectuó ante el Consejo, el 29 del mismo mes.²⁷ Tal y como señala el Capitán General, conde de Ricla, en un informe remitido a la Cámara en 1767, durante más de un año fue corregidor interino y subdelegado de la Intendencia de Puigcerdá. Opositó con éxito a una relatoría de la Sala Civil en la Audiencia, siendo nombrado para dicho empleo el día 20 de octubre de 1763.²⁸ Automáticamente cesó en la vara, pero aunque en el año 1762 la Cámara le consultó, en primer lugar, para ocupar la vara de la ciudad de Manresa, tuvo que esperar a 1770 para volver a ejercer una alcaldía, ahora en Tarragona, en la que permaneció hasta 1774.

Su substituto fue el letrado Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar. Aunque natural de Ulzurum (Navarra), se había avecindado en Valladolid desde corta edad. Se graduó bachiller y se licenció en leyes en su universidad, no obstante también completó cuatro años en Huesca. En el año 1750 fue admitido abogado en el colegio de Madrid, en los Reales Consejos y en la Academia de Jurisprudencia Práctica. Dos años más tarde el Consejo de Castilla le comisionó la visita de los escribanos de Cuenca y, en 1755, la resi-

25. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ, «El orden público en tierras valencianas durante la primera mitad del siglo XVIII», en J.A. SALAS, A. ALBEROLA, *Poder político e instituciones en la España Moderna*, Alicante, 1992, not. 66, p. 118. GÓMEZ-RIVERO, *op. cit.*, p. 500.

26. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 155. «La Cámara propone, el 30 de octubre de 1756, letrados para la vara de alcalde mayor de Puigcerdá».

27. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 300. ACA, Real Audiencia, Reg. 500, fols. 170-173r. Buen Retiro, 17 de marzo de 1757.

28. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 160. «Informe del conde de Ricla a la Cámara sobre Don José Cardona de Salelles». Barcelona, 28 de octubre de 1767.

dencia de todos los magistrados de Ciudad de Real. Por haber cumplido satisfactoriamente sus comisiones, en ese último año, el monarca le nombró corregidor de Utiel (1755-1759), en donde tuvo serios altercados con la iglesia, la cual no quiso contribuir, económicamente, en la extinción de una plaga de langosta que azotaba los campos.

Al finalizar su mandato, debido a su: «genio y viveza», el Consejo en 1760 le destinó al Reino de Valencia en donde tomó la residencia al gobernador militar de Alicante y a su alcalde mayor, ejerciendo la vara de éste último durante casi siete meses. También ejecutó la residencia en Alcira a su corregidor y alcalde mayor. El gobernador del Consejo, en 1761, le designó su asesor de pleitos y causas de recusación procedentes de los tribunales ordinarios de Castilla. Destinado ahora en Cataluña, la Cámara le consultó para la vara de Puigcerdá el 7 de agosto de 1762.²⁹ La Resolución Real se fijó el 29 de octubre, pero su título de alcalde mayor tuvo que esperar un poco, pues este no se expidió hasta el 17 de diciembre. Otro tanto sucedió con el juramento que se efectuó en la Sala Primera de Gobierno del Consejo el 5 de marzo de 1763.³⁰ Como en el caso de su antecesor, Larraínzar, tuvo que hacerse cargo durante unos cuantos meses del corregimiento y la subdelegación de la Intendencia por haber fallecido el corregidor Antonio Bresciani Ussel Guimbarda. El Consejo de Castilla le despachó el título de corregidor y subdelegado interino de rentas del partido el 28 de mayo de 1766.³¹ Dos años antes, sin embargo, había recibido la comisión para encargarse de las visitas de los escribanos de las gobernaciones de Lérida y Cervera.³²

Según el consejero de Castilla, Jacinto Tudó, que emitió un informe favorable sobre su persona, al concluir su mandato en Puigcerdá en 1768, nuestro hombre se trasladó a Madrid en busca de un nuevo empleo, dejando en Cataluña una hija de 14 años.³³ Su oportunidad de regresar de la Corte con

29. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 158. «La Cámara propone letrados, el 7 de agosto de 1762, para la vara de alcalde mayor de Puigcerdá».

30. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 301. ACA, Real Audiencia, Reg. 879, fols. 137-140v. Buen Retiro, 17 de diciembre de 1762.

31. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 164. «Relación de los méritos y servicios del licenciado Don Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar». Madrid, 24 de julio 1782.

32. ACA, Real Audiencia, Reg. 880, fols. 106v-110r. Madrid, 25 de enero de 1764.

33. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. «Informe de Jacinto Tudó sobre Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar». Madrid, 2 de julio de 1769.

el nombramiento de una alcaldía superior, como la de Barcelona, se produjo gracias a la plaza vacante que dejó su titular, Miguel Gómez, cuando fue designado alcalde del crimen de la Audiencia aragonesa. En realidad, en mayo de 1762, Larraínzar ya había sido consultado por la Cámara, en segundo lugar, para ocupar esta alcaldía, pero no fue elegido. Ahora nuevamente volvía a tener opciones para ocupar esta vara, aunque su elección fue debida a un cúmulo de circunstancias imprevistas. De hecho la consulta de la Cámara del 7 de septiembre de 1768 no le había incluido en la terna y en principio el letrado electo por el monarca fue José Antonio González; un letrado que nunca antes había servido en Cataluña, pero que tenía amplia experiencia en corregimientos como el de Guadix y Andújar y alcaldías como las de Orihuela, Loja o Jaén. En cualquier caso González renunció a este destino y la consulta volvió de nuevo a la Cámara de Castilla.³⁴ No fueron nombrados ninguno de los dos letrados que precedieron a González y, consecuentemente, la consulta de la Cámara del 18 de enero de 1769 incluyó a Larreátegui que fue designado en la tardía Resolución Real del 4 de agosto de ese año. Su despacho se expidió seis días después, prestando el juramento en la Sala Primera del Consejo el 18 de agosto, después de pagar la media annata. Aunque el consejero de Castilla Lope de Sierra emitió un tibio informe sobre sus cualidades, es muy posible que el redactado por Jacinto Tudó debió de contrarrestarlo, decidiéndose finalmente el monarca por su elección.³⁵ Cesó en esta vara en 1773 y posteriormente se trasladó a Andalucía para ejercer la vara de alcalde mayor en el Puerto de Santa María (1773-1777), ocupando al año siguiente la interinidad del corregimiento y la subdelegación de rentas por la ausencia del gobernador conde de Trigona. En 1777 pasó a desempeñar una de las dos varas de Málaga, para volver en 1783 al Puerto de Santa María, aunque no concluyó su mandato ya que en 1787 se le trasladó al corregimiento de Carmona, en cuyo partido recibió –en noviembre de 1789– honores de alcalde del crimen de la Chancillería granadina.³⁶ Sin duda, gracias a los excelentes informes reservados remitidos a Floridablanca sobre su conducta por

34. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. «La Cámara, el 7 de septiembre de 1768, propone letrados para una de las varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona».

35. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 302. ACA, Real Audiencia, Reg. 885, fols. 127r-131v. San Ildefonso, 10 de agosto de 1769.

36. GÓMEZ-RIVERO, *op. cit.*, p. 598.

el obispo de Cádiz y el presidente de la Chancillería, Juan Mariño de la Barrera, pudo concluir su carrera en el corregimiento de Andújar, empleo éste para el que se le nombró en 1792.³⁷

Miguel Illá de Deu era natural de la villa de Centelles. Estudió nueve años de filosofía, leyes y cánones en la Universidad de Cervera, licenciándose y doctorándose en cánones por dicha universidad. En 1756 el Consejo de Castilla le consultó para una plaza de catedrático de cánones en Cervera.³⁸ El 28 de julio de 1760 fue recibido abogado de la Real Audiencia de Cataluña.³⁹ Ocho años después fue consultado —en segundo lugar— para la alcaldía mayor de Granollers. Pero su primera y única vara será Puigcerdá. La Cámara le incorporó, en primer lugar, en la terna consultada al monarca el 13 de julio de 1768.⁴⁰ La Resolución Real resolvió su nombramiento el 7 de octubre del mismo año. El despacho real se firmó con fecha del 23 de octubre y el juramento se efectuó en el Consejo el 12 de noviembre.⁴¹ En 1772 finalizó su mandato, pero no nos consta que fuese nombrado para otra alcaldía.

Otro letrado catalán le substituyó, José Buenaventura Miguel y Castellvaquer, nacido en Viella (valle de Arán), en donde fue regidor. Castellvaquer comenzó, de hecho, su carrera en la vara de Puigcerdá, gracias a la consulta de la Cámara de Castilla del 11 de marzo de 1772, resolviéndose su nombramiento muy rápidamente, el 27 de marzo. Su título real se le *despachó el 19 de mayo y el juramento, en la Sala de Gobierno del Consejo, se materializó el día 25 del mismo mes.*⁴² Nuestro hombre acabó su mandato en 1776, pasando luego a la vara de Vilafranca del Penedés (1778-1782) y más tarde a la de Teruel (1783-1787). Precisamente fue en Teruel en donde su obispo remitió un negativo informe reservado sobre su conducta que lle-

37. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 822/34. «Informes reservados sobre Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar, alcalde mayor del Puerto de Santa Marta», 1787.

38. AHN, Consejos, Leg. 6.846/II. «Consulta del Consejo para proveer cátedras de leyes y cánones en la Universidad de Cervera». Madrid, 19 de octubre de 1756.

39. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.686, fol. 64v. «Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia». Barcelona, 28 de julio de 1760.

40. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. «La Cámara propone, el 13 de julio de 1768, letrados para la vara de alcalde mayor de Puigcerdá».

41. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 302. ACA, Real Audiencia, Reg. 884, fols. 218r-220v. San Lorenzo, 23 de octubre de 1768.

42. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 303. ACA, Real Audiencia, Reg. 887, fols. 181v-183r. Aranjuez, 19 de mayo de 1772.

gó —en septiembre de 1786— a las manos de Floridablanca. En él se decía que era un individuo: «interesado y admite gratificaciones aun en dinero y que por este medio se logra en su tribunal mejor y mas pronto despacho». ⁴³ Sin embargo, no parece que fuese este un serio inconveniente para que no se le propusiera, en el primer lugar, en la terna del día 5 de diciembre de 1787, para ocupar la alcaldía de segunda clase o más moderna de Barcelona. ⁴⁴ La Resolución Real del 8 de febrero de 1788 aprobó su nombramiento. No obstante se le hizo un serio apercibimiento para que corrigiese su conducta sino sería apartado de la carrera. En Barcelona su conducta fue igualmente problemática, pero al acabar su sexenio el monarca, a consulta de la Cámara, resolvió prorrogarle en diciembre de 1794. ⁴⁵ Castellvaquer se mantuvo en la vara de Barcelona hasta su fallecimiento acaecido en abril de 1798.

El andaluz, Mateo Antonio Barberí, era un letrado con cierta vocación por la literatura. Nos consta que en el año 1774 fue admitido abogado de la Real Audiencia de Sevilla y de los Reales Consejos, realizando varias comisiones para la Junta de Comercio y Moneda de Sevilla, en donde fue archivero con un salario de 4.000 reales. Tenía publicados diversos libros relativos a la organización de la Real Hacienda, el comercio, la navegación, los tratados de paz con potencias extranjeras y doctrinas sobre derecho público.

En 1770 el conde de Torralba —marqués de Fuentes— le nombró hasta el año 1773 corregidor de Torralba. También fue consultado para el corregimiento de Utiel. Sin embargo, su primera vara efectiva de realengo será la de Puigcerdá. La Cámara le consultó para esta plaza vacante en la terna del 13 de septiembre de 1775. ⁴⁶ Desconocemos la fecha de la Resolución Real, pero su título de alcalde mayor se expidió el 12 de octubre. El juramento se efectuó ante el Consejo de Castilla el día 26 de febrero de 1776. ⁴⁷ El

43. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 823/46. «Informe reservado del obispo de Teruel sobre José Buenaventura Miguel y Castellvaquer». Teruel, 16 de septiembre de 1786. También asesoró al gobernador del valle de Arán.

44. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 164. «La Cámara, el 5 de diciembre de 1787, propone letrados para la vara de alcalde mayor de segunda clase o más moderna de Barcelona por fallecimiento de Pedro Celestino Saravia».

45. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.193, fols. 14-15r. Aranjuez, 3 de febrero de 1795.

46. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 161. «La Cámara propone, el 13 de septiembre de 1775, letrados para la vara de alcalde mayor de Puigcerdá».

47. ACA, Real Audiencia, Reg. 892, fols. 231r-235v. San Lorenzo, 12 de octubre de 1775.

carácter jovial de nuestro ilustrado letrado andaluz no le reportó precisamente el afecto de su severo superior, el corregidor Tomás Bresón, un disciplinado y veterano oficial de las campañas italianas, con quien tuvo en el año 1779 un serio altercado por haber desobedecido una orden suya y permitido los bailes de disfraces.⁴⁸ En 1780 terminó su trienio, ocupando por esa mismas fechas la alcaldía mayor de Cáceres. Tres años más tarde se trasladó a la vara de Tenerife, pero en 1787 regresó a la Península para hacerse cargo de la alcaldía de Plasencia.

Un aragonés vino a reemplazar a un andaluz: Mariano Villelas de Mola, quien como muchos de sus predecesores comenzó la carrera de varas en Puigcerdá. Este letrado, nacido en Alquézar, se graduó bachiller en leyes por la Universidad de Huesca en 1752, en la misma universidad en la que sus dos hijos –Mariano y Felipe Villelas– estudiarán más tarde.⁴⁹

Mariano Villelas de Mola fue admitido abogado de la Real Audiencia aragonesa. Poco después se le encargó la asesoría letrada del juzgado de su villa natal y la de Adahuesca. La carrera de varas la inició en Cataluña, como ya dijimos, en la vara de Puigcerdá, para cuya alcaldía la Cámara de Castilla le consultó el 10 de noviembre de 1779.⁵⁰ La Resolución Real tuvo lugar en vísperas de Navidades, el 24 de diciembre, y el despacho se expidió el día 20 de enero de 1780. No obstante, como Marino Villelas estaba en Zaragoza, obtuvo licencia de la Cámara para jurar su vara de alcalde mayor en el Acuerdo de la Real Audiencia de Aragón, cosa que hizo el 9 de marzo de 1780.⁵¹ Cesó en 1783, pero luego le siguieron otros destinos como las alcaldías de Granollers (1784-1790), Besalú (1790-1797) y Palma (1801-1807).⁵² Su conducta y procedimientos fueron desiguales mientras estuvo empleado en Cataluña. Si por lo general el obispo de Barcelona estaba muy satisfecho con

48. ACA, Real Audiencia, Reg. 576, fols. 46-48v. «Carta de Tomás Bresón a Pedro Escolano de Arrieta». Puigcerdá, 9 de febrero de 1779.

49. José María LAHOZ FINESTES, «Graduados altoaragoneses en las facultades de leyes y cánones de la Universidad de Huesca», *Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, núm. 111, Huesca, 1997, p. 150.

50. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 162. «La Cámara propone, el 10 de noviembre de 1779, letrados para la vara de alcalde mayor de Puigcerdá».

51. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 305. ACA, Real Audiencia, Reg. 896, fols. 62r-65v. El Pardo, 20 de enero de 1780.

52. GÓMEZ-RIVERO, *op. cit.*, p. 662.

ellos, no así el regente de la Real Audiencia y el intendente barón de La Linde.⁵³ Aun así la Cámara le consultó, el 29 de abril de 1807, en primer lugar, para ocupar la vara de alcalde mayor de Barcelona, vacante por la muerte de Antonio Minoves y Servós.⁵⁴ El título de alcalde mayor se le expidió el 20 de agosto, prestando su juramento ante el Acuerdo de la Audiencia el 18 de septiembre.⁵⁵ Por lo que sabemos durante los primeros días del mes de agosto de 1808 huyó de Barcelona –junto a su compañero en la vara, Armengol Dalmau y de Cubells– una vez controlada la ciudad por las tropas francesas, no teniéndose constancia de incidencias suyas en años posteriores.

El valenciano, Nicolás María Esteban, tenía una amplia formación académica, pues se graduó doctor en la Universidad de Gandía, en la cual fue catedrático de Instituta civil. En 1762 fue admitido abogado de la Real Audiencia de Valencia. Durante trece años tuvo estudio abierto de abogado en Gandía y en la que fue nombrado asesor de su alcalde mayor. En 1773 el ayuntamiento de esta población le designó su abogado, asesor y consultor. Pero entre 1776 y 1779 desempeñó la alcaldía de Morella. Un año más tarde el rey le confiaba ese empleo en Montblanc, tras haber pretendido la vara de San Felipe.⁵⁶ De esta plaza catalana fue nombrado alcalde mayor de Puigcerdá (clasificada vara de primera clase o entrada) por Real Decreto del 1 de octubre de 1783. Su título real le fue despachado el día 4 de diciembre y el juramento practicado –con licencia de la Cámara– en la Audiencia el 8 de enero de 1784.⁵⁷ No tenemos constancia de su posterior trayectoria profesional al acabar su sexenio en 1790.

Muy poco es lo que sabemos a cerca de Fernando León de Benavides que inició su carrera de varas en Puigcerdá. Su despacho de alcalde mayor se firmó con fecha del 29 de mayo de 1790. El juramento se llevó a cabo en Madrid, en el Consejo de Castilla, el día 5 de junio.⁵⁸ Terminó su mandato

53. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 823/16. «Informes reservados sobre Mariano Villelas de Mola, alcalde mayor de Granollers». Barcelona, 25 de septiembre de 1784.

54. AHN, Consejos, Leg. 18.542. «Consulta de la Cámara, del 29 de abril de 1807, proponiendo letrados para la vara de alcalde mayor de segunda clase de la ciudad de Barcelona».

55. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.207, fols. 505-509v. San Ildefonso, 20 de agosto de 1807.

56. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 162. «La Cámara propone, el 7 de marzo de 1780, letrados para la vara de alcalde mayor de Montblanc».

57. ACA, Real Audiencia, Reg. 900, fols. 1r-5v. Madrid, 4 de diciembre de 1783.

58. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.188, fols. 104v-108r. Aranjuez, 29 de mayo de 1790.

en 1795, pero no volvemos a saber nada de él hasta 1799, fecha en que fue designado alcalde mayor de Gerona. Al cesar en su mandato, en el año 1804, se trasladó a Galicia para hacerse cargo del corregimiento de La Coruña.⁵⁹

Mejor conocido es el aragonés Juan Mateo Fernández de Moros. Consta en su extenso memorial de méritos que sus antepasados (algunos citados por Zurita) se encontraban entre lo más granado de la sociedad aragonesa. Entre ellos había prestigiosos soldados, religiosos, colegiales mayores, ministros de Audiencias, consejeros de Aragón y caballeros de órdenes militares de la época de los Austria. Buen ejemplo de ello era Jaime de Lobera, obispo de Teruel y Virrey de Aragón en 1590. Bernardo Mateo, obispo de Tarazona, José Fernández de Moros, del Consejo de Aragón, o Pedro Ruiz de Moros, castellano de Amposta y caballero de la orden de San Juan. El padre de nuestro letrado fue José Mateo de Moros, nombrado el 11 de julio de 1737, corregidor en la provincia de Atacama (Virreinato del Perú).

Fernández de Moros siguió la carrera de letras de sus progenitores. Estudió doce años filosofía y derecho civil y canónico en la Universidad de Huesca y en el Colegio de Santiago en la misma ciudad. Pero en esta facultad sólo se graduó bachiller en cánones y leyes porque la licenciatura y el doctorado en estas materias los obtuvo en la Universidad de Gandía. En 1777 fue admitido abogado de la Real Audiencia de Aragón. Ese año fue nombrado alcalde mayor interino de Belchite. Poco después el obispo de Teruel —Francisco Rodríguez Chico— le designó abogado fiscal de la curia episcopal de Teruel. En 1786 el duque de Villahermosa reclamó sus servicios jurídicos y le nombró alcalde mayor de la villa de Pedrola. Después de casi 26 años de haber puesto sus conocimientos de abogado al servicio de señores laicos y eclesiásticos aragoneses, el rey le nombró, por fin, alcalde mayor de una vara de realengo. Precisamente esta fue la de Puigcerdá. Su título real se despachó el 21 de octubre de 1795 y el juramento se efectuó ante el Consejo de Castilla, a los pocos días, el 29 del mismo mes.⁶⁰

No parece que su estancia en esta población fuese precisamente grata, a tenor de las pésimas relaciones que tuvo con el corregidor, el coronel Rafael de Zúñiga Correa. Éste con tal de entorpecer la labor judicial de su alcalde

59. GÓMEZ-RIVERO, *op. cit.*, p. 556.

60. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.193, fols. 273r-275v. San Lorenzo, 21 de octubre de 1795.

mayor, prefirió asesorarse con un letrado local —el doctor Pedro Mártir Banús— en vez de con él. Consiguientemente la Audiencia tuvo que intervenir, a mediados de 1801, para reconducir el evidente divorcio que ya existía entre las dos principales autoridades del corregimiento.⁶¹ Un año más tarde nuestro hombre acababa su sexenio y era destinado a la vara de Castellón de la Plana. El 31 de mayo de 1805 fue nombrado subdelegado y comisario para la venta de bienes eclesiásticos en los distritos de Castellón y Tortosa. A través de su hijo —Pedro María Mateo Fernández de Moros y de Urrutia— sabemos que falleció en el año 1807, siendo todavía alcalde mayor de Castellón de la Plana.⁶²

Nuevamente un valenciano se volvió a ocupar de la vara de Puigcerdá. Nos referimos a Tadeo Rico Bonomat, nacido en 1766 en la villa de Ibi. Sabemos que este individuo estudió un año de filosofía y cuatro de leyes en la Universidad de Valencia, consiguiendo los grados de bachiller y doctor en leyes en 1782. Durante un lustro realizó la pasantía en los estudios de los abogados Pedro Romero y Joaquín Boil, este último fiscal de rentas en Valencia. En 1786 fue recibido abogado de la Real Audiencia valenciana y en 1789 abogado de los Reales Consejos. En esta fecha ingresó en la Academia de Jurisprudencia Práctica del Espíritu Santo. Entre los años 1786 y 1789, Bonomat tuvo bufete abierto en Ibi, su población natal, en la que asesoró a los juzgados ordinarios de los pueblos vecinos. En el año 1793 fue nombrado, por un sexenio, alcalde mayor de Mula en el Reino de Murcia. Después pasó a Puigcerdá. Su título de alcalde mayor fue despachado el 9 de abril de 1802 y el juramento ante el Consejo efectuado el día 30 del mismo mes.⁶³ Desconocemos los motivos pero en esta vara sólo estuvo hasta 1804. Poco antes de abandonar este empleo, la Real Cámara le designó secuestrador de las propiedades, situadas en España, pertenecientes a las comunidades francesas de Sant Miquel de Cuxá y Canigó. Por Decreto del 24 de marzo de 1804 la Cámara le encomendó ahora la comisión que fijaba los límites del obispado de la Seu d'Urgell. A los pocos meses el rey le nombró alcalde mayor de Mazarrón, en el Reino de Murcia. En esta población estuvo hasta 1810,

61. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.040, fols. 377v-378r. Barcelona, 18 de mayo de 1801.

62. AHN, Consejos, Leg. 13.361/36. «Relación de los méritos, títulos y grados del doctor Don Juan Mateo Fernández de Moros». Madrid, 5 de febrero de 1790.

63. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.202, fols. 189-191v. Aranjuez, 9 de abril de 1802.

defendiendo el partido de Lorca contra las tropas napoleónicas. En 1811 el Consejo de Regencia del Reino le destinó a la alcaldía de Murcia, desempeñando, también interinamente, la titularidad del corregimiento. Después de la guerra Fernando VII premió su fidelidad y le nombró, en 1815, alcalde mayor más antiguo de Valencia. Empleo que sin duda ejercía todavía en 1824 cuando la Real Audiencia de Valencia le consideró: «purificado en su conducta política», una vez finalizado el Trienio Liberal.⁶⁴

El último alcalde mayor de Puigcerdá de este periodo fue Joaquín López de Olivas. No sabemos nada acerca de su procedencia, pero su primera alcaldía fue la de Puigcerdá para la que fue nombrado, el 15 de julio de 1804, en substitución de Bonomat. El juramento se llevó a cabo el 21 de julio.⁶⁵ Su actuación en esta alcaldía durante la invasión francesa nos es del todo desconocida. Pero en el año 1813 era alcalde mayor y juez de primera de Cartagena cuando la Regencia del Reino le concedió el título de ministro honorífico de la Audiencia catalana.⁶⁶ Dos años después Fernando VII complementaba esta dignidad con el nombramiento de oidor en esta misma Audiencia.⁶⁷

4. CONCLUSIONES

Por consiguiente, entre los años 1717 y 1808 la alcaldía de primera clase o de entrada de Puigcerdá estuvo en manos de dieciséis alcaldes mayores. Los naturales del país fueron por lo menos seis. Un número muy bajo para una vara escasamente atractiva a los letrados foráneos, pero complementada con alcaldes mayores de origen valenciano y aragonés. Señalemos que esta plaza era ideal para letrados inexpertos que llegaban a Puigcerdá con poca experiencia en la judicatura, pero que después consiguieron realizar largas carreras en otros destinos de mayor categoría. No olvidemos que tres de ellos: Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar, José Buenaventura Miguel y Castellvaquer y Mariano Villelas de Mola, fueron, años más tarde, alcaldes mayores de

64. AHN, Consejos, Leg. 13.379/17. «Relación de los méritos, títulos y grados del doctor Don Tadeo Rico y Bononat». Madrid, 25 de agosto de 1824.

65. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.204, fols. 268r-271r. Madrid, 15 de julio de 1804.

66. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.465, fols. 43r. Cádiz, 12 de abril de 1813.

67. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.465, fols. 32v-34r. Palacio, 24 de mayo de 1815.

Barcelona, sin la menor duda, las varas más importantes de Cataluña. Sus titulares no protagonizaron excepcionales carreras en esta profesión, pero al menos dos de ellos; el citado Oscoz Larraínzar y Joaquín López de Olivas, recibieron honores de una Audiencia. Aunque a la hora de la verdad sólo López de Olivas accedió a una plaza de magistrado.⁶⁸

68. AHN, Consejos, Leg. 18.551. «Alcaldes mayores de Puigcerdá, 1752-1820». A continuación pasamos a citar todos los nombres de aquellos alcaldes mayores que durante el reinado de Fernando VII ejercieron la vara de Puigcerdá: Salvador Arnaldo (1816-1820), Leopoldo Jordana y Erill (1824-1828), Juan Manuel Mature (1828-1833) y Francisco Mañez (1833-1834). ACA, Real Audiencia, Reg. 1.685, fol. 27r. «Noticias de los alcaldes mayores del Principado», 1800-1834.